

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA Y LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE "INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL".**

En Blanca, a 31 de agosto de 2020.

**REUNIDOS**

De una parte D. Pedro Luís Molina Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca, en representación del mismo, con domicilio en C/ Anguillara Sabazia nº 7 de Blanca.

De otra, D. José Miguel Monje Carrillo, Presidente de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, en representación de la misma, con domicilio en C/ Cabecicos, nº 8, 30008 MURCIA.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para celebrar el presente convenio y

**EXPONEN**

Que la Federación de Fútbol de la Región de Murcia está interesada en contribuir económicamente en la ejecución de las obras " Instalación de césped artificial en Campo de Fútbol " que se van a llevar a cabo por el Ayuntamiento en el término municipal de Blanca, dado el alto interés que dichas obras tienen para el deporte en general y el fútbol regional en particular, por considerarse que con las mismas se conseguirá una importante mejora en este tipo de instalaciones deportivas que contribuirá a un gran avance en la calidad y el ejercicio del deporte en general y el fútbol en particular en la Región de Murcia.

Que el Ayuntamiento de Blanca está también interesado en la colaboración, mediante la puesta a disposición de sus instalaciones para el ejercicio de actividades deportivas por parte de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia y clubes de fútbol federados.

Por todo ello, habiéndose aprobado el presente convenio por el Ayuntamiento de Blanca mediante acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación con fecha 14 de febrero de 2019 y 14 de julio de 2020, y estando ambas partes interesadas, formalizan el presente convenio que se regirá por la siguientes,

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio se circunscribe a la concesión de una subvención de 100.000€ al Ayuntamiento de Blanca por parte de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia destinada a la ejecución de las obras que se describen en la cláusula segunda, así como el otorgamiento de la autorización descrita en la cláusula tercera a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia por parte del Ayuntamiento de Blanca.

**SEGUNDA:** La Federación de Fútbol de la Región de Murcia se compromete a abonar al Ayuntamiento de Blanca la subvención prevista en la cláusula anterior destinada a la ejecución de las obras de "Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol de Blanca", adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2018, por importe de 293.259,25 euros.

**TERCERA:** El Ayuntamiento de Blanca otorga autorización genérica para la utilización de las instalaciones del campo de fútbol objeto de las obras descritas en el presente convenio, para las necesidades deportivas de la Federación, siempre que dicho uso sea compatible con la buena conservación del campo y se ajuste a los plazos de mantenimiento del mismo indicados por los responsables municipales. La autorización genérica de utilización tendrá una vigencia de 25 años.

**CUARTA:** La Federación de Fútbol de la Región de Murcia aportará en concepto de subvención para las obras anteriormente relacionadas la cantidad de 100.000€ (CIEN MIL EUROS) pagaderos en una anualidad, la correspondiente a 2020.

El Ayuntamiento de Blanca justificará ante la Federación de Fútbol de la Región de Murcia la ejecución de las obras mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obra emitidas por el técnico director de las obras.

**QUINTA:** El Ayuntamiento de Blanca asumirá la cantidad no subvencionada por la F.F.R.M., con cargo a sus propios presupuestos o a otras subvenciones que el Ayuntamiento pueda recibir, las cuales podrán ser superiores a dicha cantidad, en cuyo caso el Ayuntamiento las podrá destinar a obras complementarias o de mejora en las instalaciones del polideportivo.

**SEXTA:** En cualquiera de los casos si el coste de las obras supera la cantidad del presupuesto total del proyecto, bien porque se produzcan excesos de obra o modificaciones al proyecto inicial o por cualquier otra circunstancia, el Ayuntamiento de Blanca será quien aporte las diferencias que se produzcan.

En caso contrario, si el coste de las obras, una vez liquidadas, fuese inferior a la cantidad señalada en el párrafo anterior, las aportaciones de ambas partes se verán reducidas proporcionalmente en función de la baja real producida una vez liquidadas las obras en su conjunto y totalidad.

**SÉPTIMA:** Corresponde al Ayuntamiento la contratación, ejecución y dirección técnica de las obras, así como a aportación de los terrenos municipales necesarios.

**OCTAVA:** El Ayuntamiento se compromete al futuro mantenimiento y conservación de las obras realizadas.

**NOVENA:** La Federación de Fútbol de la Región de Murcia designará a una persona, miembro y/o personal de su organización, que lleve a cabo el seguimiento de este convenio, debiendo remitir el Ayuntamiento copia de las certificaciones que al efecto se expedirán por el director de las obras, que acreditarán la ejecución de la obra e inversión realizada.

**DÉCIMA:** La vigencia del convenio en cuanto a la autorización para la utilización de las instalaciones por parte de la Federación de Fútbol será, como más arriba se hace constar, de 25 años.

**UNDÉCIMA:** Dado que la cantidad a aportar por la Federación de Fútbol de la Región de Murcia en concepto de subvención, procede a su vez de la cantidad que el Consejo Superior de Deportes asigne a la Federación de Fútbol de la Región de Murcia con cargo al porcentaje de la recaudación de las quinielas destinado a estos fines, el presente convenio entrará en vigor en el momento en que la Federación de Fútbol de la Región de Murcia reciba del Consejo Superior de Deportes la correspondiente asignación indicada, quedando la Federación de Fútbol de la Región de Murcia obligada a comunicarlo, en el momento en que sea recibida, al Ayuntamiento de Blanca y a abonar la cantidad acordada en un plazo máximo de treinta días desde su recepción.

Si la Federación de Fútbol de la Región de Murcia no obtuviere del Consejo Superior de Deportes la referida asignación, quedará sin efecto el presente convenio entre el Ayuntamiento de Blanca y la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

**DUODÉCIMA:** El presente convenio tiene carácter administrativo y los litigios que puedan surgir en relación al mismo quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa de Murcia.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, ambas firman por duplicado el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE BLANCA

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
DE FÚTBOL DE LA REGIÓN DE  
MURCIA

Fdo.: Pedro Luís Molina Cano.

Fdo.: José Miguel Monje Carrillo.